

# Aviso de prácticas de privacidad Sus derechos y responsabilidades, nuestros derechos y responsabilidades.

Este aviso describe cómo su información médica puede ser utilizada y divulgada por nuestras instalaciones de Klamath Basin Behavioral Health, incluido cómo puede acceder a esta información.

Por favor, reviselo detenidamente.

## Índice

Sus derec	hos	3
•	Estar informado	
•	Estar involucrado	
•	Tomar decisiones	
•	Respeto	
•	Privacidad	
•	Libertad	
•	Presentar un reclamo	
Sus responsabilidades		7
Nuestros derechos		8
Nuestras responsabilidades		9

Cuando se trata de su información médica, usted tiene ciertos derechos.

En esta sección se explican sus derechos.

Estos derechos se aplican a usted mientras dure su relación de cliente con Klamath Basin Behavioral Health (KBBH, por sus siglas en inglés). Si tiene alguna duda con respecto a la siguiente información, solicite una explicación adicional a un miembro del personal. En caso necesario, solicite este documento en otro idioma o formato.

- Estar informado de los servicios disponibles de KBBH, sus necesidades de salud mental, y opciones de tratamientos/medicaciones específicas para usted;
- Explicación de los servicios recomendados, incluidos los resultados esperados y los posibles riesgos;
- Explicación comprensible de los materiales proporcionados, incluido un formato alternativo (por ejemplo, letra grande, braille, presentación verbal, servicios de intérprete);
- Recibir notificación previa de traslado, a menos que las circunstancias que requieran el traslado supongan una amenaza para la salud y la seguridad;
- Explicación de estos derechos al inicio de los servicios y periódicamente a lo largo del tratamiento;

#### ESTAR INFORMADO

- Estar informado sobre las políticas y los procedimientos de KBBH, los acuerdos de servicio y las tarifas aplicables a los servicios prestados;
- Pedir a uno de los padres, tutor, representante u otra persona de su elección que lo ayude a comprender la información presentada;
- Solicitar una copia de su historia clínica comunicándose con nuestro equipo de Historias Clínicas, que le será facilitada en un plazo aproximado de 30 días a partir de su solicitud, a una tarifa razonable;
- Recibir una explicación de las solicitudes de las historias clínicas rechazadas en un plazo de 60 días hábiles;
- Solicitar una lista que detalle las veces que hemos compartido su información médica hasta seis años antes, a una tarifa razonable;
- \* La lista no incluirá la información divulgada con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención de la salud.
- Inspeccionar su historial de servicios de acuerdo con la norma ORS 179.505;

#### Sus derechos, continuación...

- Participar en la elaboración y revisión periódica de un plan de tratamiento, recibir servicios consistentes con el plan y solicitar una copia del mismo;
- Elegir servicios que sean culturalmente competentes, proporcionados en el entorno comunitario más integrado, menos restrictivos para su libertad, menos intrusivos y que permitan el mayor grado de independencia;
- Seleccionar el método preferido de prestación de servicios según la disponibilidad, incluida la atención mediante telemedicina y/o en persona;
- Participar en la elección y el cambio de proveedores de tratamiento(s);
- Dar su consentimiento informado antes de comenzar a recibir los servicios, salvo en caso de urgencia médica o si la ley lo permite;

# ESTAR INVOLUCRADO

- \* Los menores pueden dar su consentimiento informado en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - ⇒ Menores de 18 años, pero legalmente casados;
  - ⇒ Mayores de 16 años y emancipados legalmente por el tribunal;
  - ⇒ Mayores de 14 años (solo servicios ambulatorios, no incluye servicios residenciales, hospitalarios ni de tratamiento diurno).
- Solicitar una corrección de su información médica, comunicándose con nuestro equipo de Historias Clínicas.
- Solicitar una copia y/o explicación de este aviso en cualquier momento, incluso si previamente ha aceptado recibir el aviso electrónicamente;
- Recibir medicación específica para las necesidades clínicas diagnosticadas de la persona, incluida la medicación utilizada para tratar la dependencia de opiáceos;

#### Sus derechos, continuación...

- Rechazar la atención y estar informado sobre los posibles efectos en su salud;
- Elegir a alguien con quien compartir su información médica, asistir a las citas y/o participar en la planificación y administración del tratamiento;
- Solicitar un proveedor diferente en caso de dilema ético (por ejemplo, valores personales, organizativos, religiosos y culturales).
- Hacer una declaración para recibir tratamiento de salud mental, como adulto;
- Especificar las preferencias de contacto y/o dónde enviar el correo;
- Como hijo legal, ejercer los derechos previstos en la norma ORS 109.610-109.697;

#### TOMAR DECISIONES

- Si ha sido recluido por la Autoridad Sanitaria de Oregón, ejercer los derechos previstos en la norma ORS 426.385;
- Recibir atención de salud del comportamiento de emergencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana;
- Solicitar que no utilicemos ni compartamos información médica específica para tratamientos o pagos. Podemos denegar su solicitud si ello pudiera afectar a su atención o si estamos legalmente obligados;
- Si ha pagado todos los cargos de su bolsillo, solicitar que no compartamos la información especificada con su seguro médico privado. Podemos denegar su solicitud si estamos legalmente obligados;
- Designar un apoderado médico para que ejerza sus derechos;
- Verificaremos la autoridad antes de emprender cualquier acción.
- Rechazar la participación en la experimentación.

#### Sus derechos, continuación...

Ser tratado con respeto y dignidad;

#### **RESPETO**

- Recibir servicios rápidos, confidenciales y respetuosos, independientemente de su raza, religión, edad, condición de veterano, nacionalidad, género, identidad u orientación;
- Esperar que lo que diga se mantenga confidencial, salvo en los casos que haya leyes de informes obligatorios;

#### **PRIVACIDAD**

- KBBH nunca compartirá ningún registro del trastorno por consumo de sustancias (TCS, por sus siglas en inglés) sin permiso escrito, de acuerdo con el Título 42 CFR, Parte 2;
- Tener la seguridad de que sus registros se mantendrán confidenciales y no se compartirán fuera de KBBH sin su consentimiento por escrito, excepto cuando lo requiera la ley;
- No estar sometido a medidas de aislamiento y restricción, salvo en los casos regulados por la ley estatal;

#### LIBERTAD

- No sufrir malos tratos o negligencia, lo que incluye denunciar un incidente de malos tratos o negligencia sin ser objeto de represalias;
- Libertad de culto;
- Ejercer libremente todos sus derechos sin temor a represalias o castigos;

#### PRESENTAR UN RECLAMO

 Presentar un reclamo si cree que hemos vulnerado sus derechos. Para solicitar una copia de nuestro proceso de Reclamo y Apelación, comuníquese con nuestro Gerente de Cumplimiento a compliance@kbbh.org

 Presente un reclamo ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. enviando una carta a 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, llamando al 1-877-696-6775.

#### Sus responsabilidades

Como un individuo que recibe servicios de KBBH, usted tiene ciertas responsabilidades.

En esta sección se explican sus responsabilidades.

KBBH se reserva el derecho de dar de baja a los clientes que no cumplan con sus responsabilidades como se indica en esta sección. Amenazar al personal o a otro cliente con causarle un daño físico no será tolerado y puede ser motivo de terminación inmediata del tratamiento.

#### Acudir a las citas programadas y cancelarlas con al menos 24 horas de antelación: RESPETO Llegar a tiempo a las citas; Tratar al personal y a los demás clientes con respeto y cortesía; Programar una cita al menos una vez cada 90 días para seguir recibiendo servicios; Seguir el plan de tratamiento que usted ayudó a elaborar y con el cual estuvo de acuerdo: Ayudar al personal de KBBH a obtener una copia de los registros de salud **PARTICIPACIÓN** mental de otras agencias o proveedores; Participar en la comprensión de su afección de salud mental y en el desarrollo de objetivos de tratamiento mutuamente acordados; Tomar la medicación según lo recetado e informar inmediatamente sobre cualquier efecto secundario; Hacer preguntas cuando no entiende; Compartir honestamente las inquietudes relacionadas con sus necesidades de salud del comportamiento; Notificar al personal de KBBH sobre cualquier cambio de nombre, dirección, número de teléfono, información sobre el seguro o estado financiero: COMUNICACIÓN Comentar sus planes de terminar el tratamiento en KBBH con su proveedor; Si los servicios de salud mental de emergencia son usados mientras está fuera del área, notifique a KBBH en un plazo de tres días; Cumplir las condiciones que le imponga el sistema de justicia penal; Facilitar información financiera y/o sobre el seguro para recibir ayuda económica; **PAGO** Pagar las tarifas o acordar un plan de pago antes de la fecha de vencimiento.

#### **Nuestros derechos**

Como su proveedor de atención de salud mental, KBBH tiene ciertos derechos.

En esta sección se explican nuestros derechos.

Estamos autorizados y/u obligados a compartir su información de determinadas formas, normalmente para contribuir al bien público (por ejemplo, salud pública, investigación). Debemos cumplir múltiples normas y leyes antes de compartir información con tales fines. Si desea más información, visite www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/consumers/index.html.

KBBH tiene el derecho de usar y compartir información médica, como se indica a continuación:

#### **TRATAMIENTO**

 Podemos utilizar su información médica y compartirla con otros profesionales que lo estén tratando;

**Ejemplo**: Un médico que lo trata por una lesión le pregunta a otro médico sobre su estado general de salud.

#### **OPERACIONES**

 Podemos utilizar y compartir su información médica para el funcionamiento de nuestra consulta, mejorar su atención y comunicarnos con usted cuando sea necesario;

**Ejemplo**: Utilizamos su información médica para gestionar su tratamiento y servicios.

# FACTURACIÓN POR SERVICIOS

 Podemos utilizar y compartir su información médica para facturar y obtener pagos de planes de salud u otras entidades;

**Ejemplo**: Facilitamos información sobre usted a su seguro médico para que pague sus servicios.

# DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

 Podemos compartir su información cuando sea necesario para atenuar una amenaza grave e inminente para su salud o seguridad;

**Ejemplo**: Si está inconsciente, podemos compartir su información si creemos que es lo mejor para usted.

#### INVESTIGACIÓN

 Podemos utilizar o compartir su información para la investigación sobre la salud; **Ejemplo**: Podemos utilizar su información de forma anónima para investigar o contribuir a un estudio de investigación, según corresponda.

#### **Nuestras responsabilidades**

Cuando se trata de su información médica, KBBH tiene ciertas responsabilidades.

En esta sección se explican nuestras responsabilidades.

## DENUNCIA OBLIGATORIA

 Todos los empleados de KBBH son informantes obligatorios y deben denunciar casos sospechosos o reportados de abuso o negligencia;

En los siguientes casos, nunca compartiremos su información a menos que nos dé permiso por escrito:

#### SU INFORMACIÓN

- Fines comerciales;
- Venta de su información;
- La mayoría de las notas de psicoterapia;

Podemos compartir información médica sobre usted en determinadas situaciones, por ejemplo:

Prevención de enfermedades;

#### SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD

- Colaborar en la retirada de productos del mercado;
- Notificar reacciones adversas a la medicación;
- Notificar sospechas de malos tratos, abandono o violencia doméstica;
- Prevenir o reducir una amenaza grave para la salud o la seguridad de cualquier persona;

#### EXIGIDO POR LA LEY

 Compartiremos información sobre usted si las leyes estatales o federales lo exigen, incluso con el Departamento de Salud y Servicios Humanos para demostrar el cumplimiento de la ley federal de privacidad;

#### **MUERTE**

 Podemos compartir información con un forense, médico forense o director de funeraria cuando fallece una persona;

# ACCIONES LEGALES

 Podemos compartir información médica en respuesta a una orden o citación judicial/administrativa;

#### Nuestras responsabilidades

#### Nuestras responsabilidades, continuación...

#### DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

- Podemos compartir información con organizaciones de obtención de órganos;
- Reclamaciones de indemnización de los trabajadores;
- Con el fin de hacer cumplir la ley o con un funcionario de las fuerzas de seguridad;

#### SOLICITUDES DEL GOBIERNO

- Agencias de supervisión de la salud, para actividades autorizadas por la ley;
- Funciones gubernamentales especiales (por ejemplo, servicios militares, de seguridad nacional y de protección presidencial);
- La ley nos obliga a mantener la privacidad y seguridad de su información médica protegida;
- KBBH nunca compartirá ningún registro del trastorno por consumo de sustancias (TCS) sin permiso escrito, de acuerdo con el Título 42 CFR, Parte 2;
- Le informaremos de inmediato si se produce una intrusión que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su información;

#### **PRIVACIDAD**

- Debemos seguir las prácticas de privacidad descritas en este aviso y ofrecerle una copia;
- No utilizaremos ni compartiremos su información de forma distinta a la aquí descrita a menos que usted lo verifique por escrito. Usted puede cambiar de opinión en cualquier momento;
- \* Visite www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/consumers/ noticepp.html para obtener más información.

#### Modificaciones de los términos de este aviso

KBBH puede cambiar los términos de este aviso, que se aplicará a todos los registros utilizados por la agencia. Cualquier nuevo aviso estará disponible previa solicitud, en la oficina y por vía electrónica.

Fecha de entrada en vigor de la notificación: 2/25/21.



#### Sus derechos individuales

Como consumidor de Klamath Basin Behavioral Health (KBBH), además de todos los derechos estatutarios y constitucionales aplicables, todo individuo que recibe servicios tiene derecho a:

- Elegir entre servicios y apoyos que sean consistentes con la evaluación y el plan de servicio, culturalmente competentes, proporcionados en el entorno más integrado de la comunidad y en condiciones que sean lo menos restrictivas para la libertad del individuo, que sean lo menos intrusivas para el individuo y que proporcionen el mayor grado de independencia;
- Ser tratado con dignidad y respeto;
- Participar en la elaboración de un plan de servicios por escrito, recibir servicios consistentes con dicho plan y
  participar en la revisión y reevaluación periódicas de las necesidades de servicio y apoyo, colaborar en la
  elaboración del plan y recibir una copia del plan de servicios por escrito;
- Que le expliquen todos los servicios, incluidos los resultados esperados y los posibles riesgos;
- Confidencialidad y derecho a consentir la divulgación de acuerdo con las normas ORS 107.154, 179.505, 179.507, 192.515, 192.507, los Títulos 42 CFR Parte 2 y 45 CFR Parte 205.50;
- Dar su consentimiento informado por escrito antes del inicio de los servicios, salvo en caso de urgencia médica o si la ley lo permite. Los hijos menores pueden dar su consentimiento informado a los servicios en las siguientes circunstancias:
  - Menores de 18 años y legalmente casados;
  - Mayores de 16 años y emancipados legalmente por el tribunal; o
  - Mayores de 14 años solo para servicios ambulatorios. A efectos del consentimiento informado, el servicio ambulatorio no incluye el servicio prestado en programas residenciales o en programas de hospitalización diurna o parcial.
- Inspeccionar su historial de servicio de acuerdo con la norma ORS 179.505;
- Rechazar la participación en la experimentación;
- Recibir medicación específica para las necesidades clínicas diagnosticadas de la persona, incluida la medicación utilizada para tratar la dependencia de opiáceos;
- Recibir notificación previa de traslado, a menos que las circunstancias que requieran el traslado supongan una amenaza para su salud y seguridad;
- No sufrir malos tratos o negligencia y denunciar cualquier incidente de malos tratos o negligencia sin ser objeto de represalias;
- Tener libertad de culto;
- No sufrir aislamiento ni restricciones;
- Estar informado al inicio de los servicios y periódicamente a partir de entonces sobre los derechos garantizados por esta norma;
- Estar informado de las políticas y los procedimientos, los acuerdos de servicios y las tarifas aplicables a los servicios prestados, y a que un padre, tutor o representante lo ayude a comprender cualquier información presentada;
- Contar con la participación de la familia y los tutores en la planificación y prestación de servicios;
- Tener la oportunidad de hacer una declaración para recibir tratamiento de salud mental, cuando sea legalmente adulto;
- Presentar reclamos, incluida la apelación de las decisiones resultantes del reclamo;
- Ejercer todos los derechos establecidos en las normas ORS 109.610 a 109.697 si el individuo es un niño, tal como se define en estas normas;
- Ejercer todos los derechos establecidos en la norma ORS 426.385 si el individuo ha sido recluido por la autoridad; y



• Ejercer todos los derechos descritos en esta norma sin ningún tipo de represalia o castigo.

Estos derechos se aplican a usted mientras dure su relación de cliente con KBBH. Si tiene alguna duda sobre estos derechos o sobre cómo ejercerlos, un miembro del personal se los explicará. Si lo solicita, podemos proporcionarle este documento en un idioma o formato alternativo en función de sus necesidades.



#### Proceso de reclamo y apelaciones

Si no está satisfecho con la atención que recibe en Klamath Basin Behavioral Health (KBBH), queremos ayudarle. Puede informarnos si:

- Está molesto con la atención que recibe
- Está molesto por cómo recibe los servicios
- Está molesto por el trato que le ha dado el personal.
- Cree que se han violado sus derechos.

Puede presentar un reclamo verbalmente o por escrito. Las de reclamo están disponibles en nuestras oficinas principales. Aunque la mayoría de los reclamos pueden resolverse rápidamente, hay varios pasos disponibles para garantizar su satisfacción:

#### Cómo presentar un reclamo

La mayoría de los problemas se pueden resolver rápidamente. Aquí tienes algunos pasos que puedes seguir:

- 1. Hable primero con alguien de su equipo de tratamiento. Quizás puedan ayudarle de inmediato.
- 2. Si no quiere hablar con alguien de su equipo de tratamiento, puede llamar o escribir al supervisor o al director del programa. Ellos concertarán una reunión con usted lo antes posible.
- 3. Si aún no está feliz, puede llamar o escribir a nuestro gerente de cumplimiento 541-883-1030.
- 4. Si usted es miembro de un Plan de salud de Oregón (OHP, por sus siglas en inglés), puede presentar una queja ante Cascade Health Alliance (CHA, por sus siglas en inglés) en cualquier momento llamando al 541-883-2947 o visitando <a href="www.cascadehealthalliance.org">www.cascadehealthalliance.org</a>. Usted puede solicitar una forma de reclamo a Cascade Health Alliance (CHA) o pedírselo a cualquier miembro del personal de KBBH.

También puede optar por presentar un reclamo sobre KBBH ante las siguientes agencias:

- o División de Sistemas de Salud de Oregón: 800-527-5772/503-945-5772
- Derechos de las Personas Discapacitadas de Oregón: 800-452-1694/503-243-2081
- Cascade Health Alliance: 541-883-2947
- Oficina de Defensa del Gobernador: 800-442-5238/503-945-6904
- Oficina de las Comisiones de Defensa de Oregón: 503-302-9725

Una vez recibida su reclamo, KBBH le enviará una carta en un plazo de 7 días para informarle de su recepción. Investigaremos su queja en un plazo de 30 días. Le enviaremos una carta explicando nuestros hallazgos y nuestra decisión. En ocasiones, podría recibir ambas cartas a la vez. Estas cartas le indicarán cómo apelar la decisión si aún no está satisfecho.



#### Proceso de apelación

¿Qué pasa si no estoy satisfecho con la resolución o creo que KBBH no está cumpliendo con las leyes estatales o federales?

- Si no está satisfecho con la decisión, puede presentar una apelación por escrito en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la respuesta directamente a la División de Sistemas de Salud de Oregón (HSD, por sus siglas en inglés). La HSD es responsable de investigar los reclamos sobre los centros/hogares de tratamiento de salud mental y los servicios ambulatorios de salud del comportamiento y dará una respuesta por escrito a su apelación en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la apelación. Puede comunicarse con la HSD llamando al 800-527-5772/503-945-5772.
- Si es miembro de un OHP, también puede comunicarse con CHA al 541-883-2947, con Servicios al Cliente del Plan de Salud de Oregón al 800-273-0557 o con el Defensor del Pueblo de la Autoridad Sanitaria de Oregón al 877-642-0450 para presentar una apelación a la decisión.



#### ¿Qué es el Título 42 CFR Parte 2?

El Título 42, Parte 2, del Código de Reglamentos Federales sirve para proteger la información sobre el tratamiento del trastorno por consumo de sustancias (TCS). Los programas de la "Parte 2" tienen prohibido revelar cualquier información que pueda identificar a una persona como que tiene o ha tenido servicios de TCS, a menos que esa persona dé su consentimiento por escrito. Como resultado, es posible que le pidan que rellene más formularios de divulgación de información para que podamos garantizar la máxima calidad de los servicios y la coordinación de la atención con sus otros proveedores.

# ¿Se puede divulgar la información sobre mi tratamiento del TCS sin mi consentimiento por escrito?

Sí. La información sobre su tratamiento del TCS puede divulgarse sin su consentimiento escrito en las siguientes circunstancias:

- Para proporcionar tratamiento durante una emergencia médica y/o catástrofe natural
- A efectos de investigación, auditoría y evaluación de programas
- A efectos de denuncia obligatoria por sospecha de maltrato o abandono infantil
- Si comete un delito en las instalaciones y/o contra el personal de KBBH

#### ¿Qué ocurre si alguien viola mis derechos conforme al Título 42 CFR Parte 2?

La infracción de la ley y los reglamentos federales del Título 42 CFR Parte 2 por un programa de la "Parte 2" es un delito y las sospechas de infracción pueden denunciarse a las autoridades de acuerdo con el CFR 42 § 2.4.

#### ¿Dónde puedo obtener más información?

- El Título 42 CFR Parte 2 puede consultarse en línea en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/42/part-2
- Puede comunicarse con nuestro gerente de cumplimiento al 541-883-1030 o compliance@kbbh.org